

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR  
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida : 07
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.237.665
07		INGRESOS DE OPERACION		520
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		31.700
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		31.700
09		APORTE FISCAL		3.201.895
	01	Libre		3.201.895
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.550
	03	Vehículos		2.550
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.237.665
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.996.844
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	562.176
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		602.617
	01	Al Sector Privado		50.000
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955		50.000
	03	A Otras Entidades Públicas		552.617
	454	Educación Masiva y Participación Ciudadana		157.896
	455	Proyecto O.I.R. (Orientación, Información y Reclamo)		394.721
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		74.818
	03	Vehículos		40.800
	04	Mobiliario y Otros		23.155
	06	Equipos Informáticos		10.863
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.100
	07	Deuda Flotante		1.100
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 11
- 02 Incluye :
  - a) Dotación máxima de personal 176
  - No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
  - b) Horas extraordinarias año
  - Miles de \$ 24.193

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR  
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida : 07
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		15.845
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		8.957
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	4	
		- Miles de \$		6.623
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		20.400